

LAUDO

2/2007

LAUDO 2-2007

En Bilbao, a quince de junio de dos mil siete.

Vistas y examinadas por el árbitro D., Abogado en ejercicio del Colegio de Abogados de, domicilio profesional en (.....), calle, la totalidad de las cuestiones controvertidas sometidas al mismo por las partes: de una, **SOLICITANTE**, con DNI número, con domicilio a efecto de notificaciones en el de su letrado que luego se dirá, sito en (.....), calle....., asistido por el Letrado del Colegio de, D.; y de otra parte, **LA COOPERATIVA**, con CIF número, y domicilio social en (.....),, y de notificaciones en el de su letrado, que luego se dirá, sito en (.....), calle, representada por el Letrado del Colegio de, D., según se acredita mediante escritura pública otorgada ante el Notario de (.....), D., el de de, número de su protocolo, y atendiendo a los siguientes antecedentes y motivos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha ... de de 2007, se presentó ante el Servicio Vasco de Resolución Extrajudicial de Conflictos en Cooperativas BITARTU, solicitud de arbitraje formulada por **SOLICITANTE** contra **LA COOPERATIVA**

SEGUNDO.- Que BITARTU comunicó a las partes interesadas su Resolución de ... de de 2007, por la que se **RESUELVE**:

“Primero: Aceptar la tramitación del arbitraje presentado en BITARTU (Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi) por SOLICITANTE contra LA COOPERATIVA, con domicilio social en El arbitraje se registra y numera como ARBITRAJE (ARB -...-2007) y deberá ser resuelto en derecho.

Segundo: Designar al Señor, abogado en ejercicio del Colegio de Abogados de (domiciliado a estos efectos en c/) como árbitro para el referido arbitraje de derecho”.

TERCERO.- El árbitro fue notificado de dicho acuerdo el ... de de 2007, y aceptó el día ... de, notificando a las partes el día ... la misma, el lugar de desarrollo de las actuaciones arbitrales y a **SOLICITANTE** la apertura del periodo para que formulara su escrito de demanda y proposición de prueba.

CUARTO.- El ... de de 2007 se recibió escrito de **SOLICITANTE**, por el que formulaba demanda de arbitraje y proponía prueba, acompañando a la misma doce documentos.

En la misma, se fijaba la **pretensión del arbitraje** en:

- *“Obligue a LA COOPERATIVA a modificar la liquidación económica efectuada de la relación societaria del Sr. SOLICITANTE, modificando los siguientes aspectos:*
- *Anulando la calificación como no justificada de la baja, y la consiguiente deducción aplicada.*
- *En el caso de que de la tramitación de este arbitraje se consideren ajustadas a derecho las deducciones aplicadas, estas se lleven a cabo únicamente sobre la cantidad de € reconocidos como capital social.*
- *Se reembolse de manera inmediata al Señor SOLICITANTE las cantidades que le correspondan por los créditos derivados de las cantidades que se depositaron o se han ido generando mediante las deducciones de las liquidaciones mensuales, en concepto de depósitos y fianzas varios.*
- *Se anule el acuerdo del consejo rector de prorrogar el ‘plazo de reembolso liquidatorio de las aportaciones obligatorias un periodo de 5 años’, se ordene el reembolso inmediato, y subsidiariamente y para el caso que no se acepte esta petición, se obligue a la cooperativa a especificar la forma de reembolso durante la prórroga que se acepte, y se reconozca expresamente la remuneración del capital retenido en función del artículo 63.4.*
- *Se abone al demandante con carácter inmediato la cantidad debida por los trabajos realizados durante el mes de septiembre de 2006, así como la cantidad a la que asciende la reparación del vehículo motivada por la mala reparación anterior efectuada en los talleres de la cooperativa.”*

Las alegaciones de hechos y fundamentos de derecho a las que me remito, obran en el expediente arbitral, y no las reproduzco por innecesario al haberse pedido, como se dirá, se dicte laudo de conformidad.

Por igual razón no reproduzco los fundamentos de derecho ni la prueba aportada y propuesta.

El apoderamiento del letrado de la actora constaba en apoderamiento apud acta otorgado ante el Secretario de BITARTU el ... de de

QUINTO.- El ... de de 2007 se dio por formulado el escrito de demanda y proposición de prueba, dándose traslado de todo ello y sus documentos a la parte demandada, y dándoles plazo para contestar, proponer la prueba y presentar los docu-

mentos que fueran de su interés, así como para formular, en su caso, la oportuna reconvencción, notificándose todo ello a las partes.

SEXTO.- El ... de de 2007 se presentó escrito del letrado D., en nombre y representación de **LA COOPERATIVA**, de contestación a la demanda y proposición de prueba y, en su caso, reconvencción, acompañando todo ello con copia de poder para pleitos y ocho documentos.

En el mismo se solicitaba:

“Dícte laudo por el que se desestime la demanda con expresa condena en costas al demandante”.

Las alegaciones de hechos y fundamentos de derecho a los que me remito obran en el expediente arbitral, y no los reproduzco por el motivo indicado en el Antecedente Quinto.

Respecto a la prueba, procedo igualmente según lo indicado en el antecedente anterior.

SEPTIMO.- Que el ... de de 2007 se requiere, para que en el plazo de diez días, la parte demandada acredite la representación del citado letrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento sobre procedimientos de resolución de conflictos en las cooperativas vascas, por no estar comprendidas entre sus facultades las de arbitraje.

OCTAVO.- Que el ... de de 2007, la parte actora aporta nuevo poder de ... de de 2007, otorgado ante D....., del Colegio de, número de su protocolo.

NOVENO.- Que el ... de de 2007 se acordó tener por subsanada y acreditada la representación del letrado de la Cooperativa.

Igualmente se acordó tener por contestada la demanda de arbitraje y por realizadas las alegaciones y por propuesta la prueba de **LA COOPERATIVA**, dándose traslado de todo ello a la adversa.

Además, con igual traslado, se acordó la admisión de prueba y la citación para su práctica, constanding así en el expediente.

DECIMO.- Que el ... de de 2007, y ante la solicitud de las partes, se acuerda suspender el procedimiento hasta el ... de de 2007, requiriendo a estas a que antes del ... de de 2007 remitieran escritos/faxes sobre la continuación del procedimiento, a fin de seguir con la práctica de la prueba durante la semana del ... de

UNDECIMO.- Que el ... de de 2007, ante el silencio de las partes, se vuelve a requerir por el árbitro, otorgándoseles 24 horas de plazo para que respondan.

DUODECIMO.- Que el mismo ... de de 2007 las partes remiten al árbitro “Convenio Transaccional de liquidación y pago de deuda”, de fecha ... de de 2007, instando además la actora la emisión de un laudo de conformidad.

DECIMOTERCERO.- Que el ... de de 2007 el árbitro, previa ratificación telefónica efectuada por los letrados, les requiere al de **EL SOLICITANTE** a fin de que manifieste si ha cobrado el cheque mencionado por importe de €, y al de **LA COOPERATIVA** a fin de ver si interesa se dicte laudo de conformidad, tal y como solicitó la actora.

DECIMOCUARTO.- Que el ... de de 2007 la demandada solicita laudo de conformidad, basado en el convenio aportado, y el ... de de 2007 la actora manifiesta haber cobrado el citado cheque.

DECIMOQUINTO.- Se han cumplido las formalidades exigidas por el Reglamento sobre procedimientos de resolución de conflictos en las cooperativas vascas y, especialmente, los principios de audiencia, contradicción e igualdad procesal entre las partes.

MOTIVOS

PRIMERO.- Establece el artículo 44 del Reglamento sobre procedimientos de resolución de conflictos en las cooperativas vascas, en su número DOS:

“ Dos.- Si durante las actuaciones arbitrales las partes llegan a un acuerdo que ponga fin total o parcialmente a la controversia, los árbitros darán por terminadas las actuaciones con respecto a los puntos acordados y, si ambas partes lo solicitan y los árbitros no aprecian motivo para oponerse, harán constar ese acuerdo en forma de laudo, en los términos convenidos por las partes. El laudo tendrá la misma eficacia que cualquier otro laudo dictado sobre el fondo del asunto”.

Regulación concordante con el artículo 36 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

SEGUNDO.- Que el acuerdo alcanzado por las partes se refiere expresamente al expediente arbitral de BITARTU .../2007 y a la voluntad de resolver el mismo.

TERCERO.- Que en el acuerdo no se observa ningún motivo para que el árbitro se oponga al mismo, habiendo solicitado las partes la emisión de un laudo de conformidad.

CUARTO.- Que **LA COOPERATIVA** reconoce la existencia de una deuda frente a **EL SOLICITANTE**, que asciende a EUROS (..... €).

QUINTO.- Que para el pago de la misma, **LA COOPERATIVA** entregó cheque conformado, habiendo declarado la representación de **EL SOLICITANTE** que el mismo fue atendido.

SEXTO.- Que, con la entrega de dicha cantidad, **EL SOLICITANTE** considera íntegramente saldada y finiquitada dicha deuda, sin derecho del mismo a nada más reclamar ni percibir por este o cualquier otro concepto a **LA COOPERATIVA**, renunciando expresamente a cuantas acciones pudieran corresponderle.

En consecuencia, y en concordancia con los motivos expuestos, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Que por acuerdo entre las partes, se **ESTIMA PARCIALMENTE** la solicitud de arbitraje, cuantificándose lo adeudado por **LA COOPERATIVA** a **EL SOLICITANTE** en **EUROS** (..... €), como cifra comprensiva de todos los conceptos reclamados en este arbitraje.

Dado que dicha cuantía fue satisfecha mediante cheque bancario, no resta cantidad alguna pendiente de pago derivada de las cuestiones sometidas a este arbitraje, no entrándose a conocer las restantes por acuerdo de las partes.

En cuanto a las costas, no existiendo mala fe o temeridad en ninguna de las partes, se pagarán por mitades, ascendiendo a las que resulten de las notificaciones, así como las que, en su caso, posteriormente se deriven.

Este laudo se notificará a las partes a través de la Secretaría de BITARTU, mediante entrega a cada una de ellas de un ejemplar firmado, de conformidad con el Reglamento sobre procedimientos de resolución de conflictos en las Cooperativas Vascas.

Así, por este Laudo, definitiva e irrevocablemente arbitrando, lo pronuncio, mando y firmo, extendiéndolo, por triplicado, sobre folios timbrados de la Diputación Foral de, siendo para los archivos del Servicio el ejemplar compuesto por las letras y números a, para **EL SOLICITANTE** a, y para **LA COOPERATIVA** a

Fdo.:

- EL ARBITRO -